

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañado valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## GACETA DE MADRID

## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Vicente Greus y Roig, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Jaén;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Granada, vacante por promoción de Don Pablo Martínez.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jaén, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Vicente Greus, á D. Francisco Alted y Sánchez, Magistrado de la territorial de Granada, donde resulta incompatible por llevar más de ocho años de residencia en esta ciudad.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Alted, á D. Rafael Aguado y Alba, Fiscal de la de lo criminal de Lorca, donde resulta incompatible por ser natural de la respectiva provincia.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo prevenido en art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Osuna, vacante por defunción de D. Manuel Grajales, á D. Ma-

nuel Pérez Vellido, Abogado fiscal de la territorial de Cáceres, que ocupa el número 48 en su respectivo escalafón.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. MANUEL PÉREZ VELLIDO.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Marzo de 1877, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Julio de dicho año hasta 30 de Junio de 1880.

En 3 de Septiembre de 1877 fué nombrado Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública de la Dirección de la Caja general de Depósitos; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 14 de Agosto de 1878 nombrado Oficial de la clase de cuartos de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado; tomó posesión en 1.º de Septiembre siguiente y cesó en 12 de Noviembre de 1879.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 35 en la escala del Cuerpo.

En 23 de Junio de 1880 nombrado para la Promotoría fiscal de Guadix, de entrada, y sin tomar posesión.

En 18 de Agosto de dicho año para la de Montero, de entrada, de la que se posesionó en 31 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Visecretario de la Audiencia de lo criminal de Montilla; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 7 de Marzo de este año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cazorla, de entrada; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 24 de Agosto de dicho año trasladado al de Moguer; posesión en 23 de Septiembre siguiente.

En 13 de Noviembre de 1885 promovido al Juzgado de Huércal Overa; posesión en 3 de Diciembre inmediato.

En 21 de Enero de 1886, trasladado, á su instancia, al de Andújar; se posesionó en 20 de Febrero inmediato.

En 23 de Julio de 1887 trasladado de Abogado fiscal á la Audiencia de Córdoba; posesionándose en 18 de Agosto siguiente.

En 20 de Septiembre de 1888 promovido en el turno primero á Abogado fiscal de la territorial de Cáceres; posesión en 8 de Octubre siguiente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: Próxima ya la fecha de 30 de Abril próximo venidero, que pone término al plazo por que fué contratada la conducción del correo en buques de vapor entre Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, se adoptaron por la Dirección general de Correos y Telégrafos, dependiente de este Ministerio, las medidas convenientes á contratar nuevamente la prestación de ese importante servicio, en la forma prevenida en las disposiciones que rigen acerca de este punto. Celebráronse á este efecto tres subastas consecutivas, todas declaradas desiertas por falta de licitadores; y en este estado, que constituye con exceso el caso 8.º de los comprendidos en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, puesto que se ha celebrado una subasta más de las que dicha disposición exige para determinar la exención, parece al Ministro que suscribe, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado,

que es llegado el momento de proceder á la contratación del referido servicio por acción directa entre el Estado y los particulares ó Sociedades navieras á quienes convenga prestar el servicio con arreglo á esta nueva forma de contratación, autorizada, como queda expuesto, por la disposición legal antes citada.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 31 de Marzo de 1891.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
 Francisco Silvela.

## REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado y con lo propuesto por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para que contrate por gestión directa la prestación del servicio de conducción del correo por medio de buques de vapor entre Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, por término de diez años y la retribución en cada uno de 248.640 pesetas, bajo iguales condiciones que rigieron en las tres subastas consecutivas celebradas sin resultado para su contratación.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Francisco Silvela.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARIA

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 11 de Julio de 1881. D. Bernardino Martorell y Montells contra la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Abril de 1881, que dispuso la suspensión de 29 Concejales del Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona.

En 23 de Diciembre de 1882. El Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) contra la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Octubre de 1882, sobre cesión al Obispo de la diócesis del edificio convento de San Francisco (Santander).

En 13 de Noviembre de 1886. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Agosto de 1886, sobre pago de la contribución industrial por la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, con presencia del balance de las operaciones verificadas en 1883 (Madrid).

En 22 de Enero de 1891. Doña Aurora Blanco Trigueros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Mayo de 1890, sobre derecho á pensión como huérfana de D. Mariano, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Barcelona (Madrid).

En 31 de Enero de 1891. Doña Carmen Saboriego y Quirós contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Julio de 1890, sobre derecho á pensión como viuda de D. Gabriel Balcázar, Gobernador que fué de varias provincias (Madrid).

En 3 de Marzo de 1891. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Octubre de 1890, sobre concesión de jubilación á los Maestros de instrucción primaria de esta Corte (Madrid).

En 12 de Marzo de 1891. D. Juan Escanero y Barteras.



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Abril de 1891.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 43 entries of burials with details on age, sex, and cause of death.

Total de inhumaciones, 39 y 4 fetos.—Varones, 24; hembras, 19.

Varones. Hembras. TOTAL

Summary table showing causes of death: De viruela (1), De difteria (1), De sarampión (1), Del aparato respiratorio (4: Bronquitis, Pneumonías, Otras respiratorias).

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table titled 'DEUDA DE LA ISLA DE CUBA' showing financial data for the Cuban debt, including columns for 'DEUDA DE LA ISLA DE CUBA', 'BANCO HIPOTECARIO', and 'TOTAL' in Pesetas.

Madrid 5 de Abril de 1891.—El Director general, el Marqués de Aguilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo próximo pasado, se abre concurso para contratar por acción directa la conducción del correo en buques de vapor entre Cádiz y Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria...

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Dirección en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Madrid 1.º de Abril de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Nota bibliográfica de la obra impresa en el extranjero en idioma español, para cuya introducción en España por la Aduana de Irún se autoriza a los Sres. Despres y Compañía, de París, según lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869.

Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana, por Bartolomé Mitre, segunda edición corregida. Cuatro tomos en 4.º de 51-639, 191, 686 y 624 páginas, respectivamente. Buenos Aires. 1890. Editor Félix Lajouane.—Impresión hecha en París.

Madrid 10 de Abril de 1891.—El Director general J. Díez Macuso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 13 del mes de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea del aprovechamiento por ocho años del corcho que puedan producir los alcornoques de la dehesa boyal de Santa María de Hornachuelos, verificándose el acto en la Sección de Fomento de esta provincia y en la Alcaldía de dicho pueblo...

La subasta se llevará á cabo con todas las formalidades prevenidas, sujetándose á las condiciones generales insertas en el Boletín oficial de esta provincia del día 10 de Septiembre.

bre de 1890, y á las especiales y económicas formadas por el distrito forestal y Ayuntamiento de Hornachuelos respectivamente, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Sección de Fomento, calle Pompeyos, núm. 2, y en la Secretaría de la Corporación municipal de dicho pueblo.  
Córdoba 10 de Abril de 1891.—El Gobernador, Antonio Castañón y Faes. 597—S

#### Diputación provincial de Gerona.

##### RECTIFICACIÓN

En los anuncios insertos en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 27, correspondiente al día 4 de Marzo último, y en el núm. 69 de la GACETA DE MADRID, correspondien en el día 10 del mismo mes, relativos á la provisión de la plaza vacante de Jefe de carreteras provinciales, se omitió consignar que los Ingenieros civiles debían pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuya omisión, con la presente rectificación, se subsana á los efectos procedentes.  
Gerona 6 de Abril de 1891.—El Presidente, Carlos de Campos.—Por acuerdo de la Diputación, el Secretario. 739—M

#### Estación Central de Telégrafos.

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

##### CENTRAL

Zaragoza.—Santiago Dehesa, Pelayo, 62.  
Monforte.—Millán, sin señas.  
Gandia.—Palmero Moreno, ídem.  
Oviedo.—Juan Bances, Montera, 12.

##### SUR

Vigo.—Buenaga, Lope de Vega, 41, segundo derecha.

##### NORTE

Ribadeo.—Pío Pérez, Palma Baja, 40.

##### NOROESTE

Sevilla.—Vassolla, Quintana, 5.

##### OESTE

Burgos.—Matías Andrés, Calatrava, 18, tercero izquierda.

##### ESTE

Cartagena.—Lizana, Serrano, 9.

Madrid 12 de Abril de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Peña.

#### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Burgos.

Los días 10 y 11 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, para contratar el servicio de provisión de las prendas de vestuario, ponchos de abrigo y utensilios, para el primero de dichos días, y corraje, calzado y monturas para el segundo, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones y tipo que ha de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.  
Burgos 10 de Abril de 1891.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Antonio Linares Bedeya. 589—S

#### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Granada.

El día 25 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará una segunda subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de San Jerónimo, núm. 68, para contratar el servicio de provisión de corrajes, calzado y monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia, en virtud de haberse declarado desierto por falta de licitadores la anunciada para el día 9 del actual.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Granada 10 de Abril de 1891.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Andrés Alvarez é Infante. 598—S

#### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

El día 12 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle del Pacifico, número 15, para contratar el servicio de provisión de monturas, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 10 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Eduardo Moreno Bueno. 592—S

#### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Pontevedra.

El día 10 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de utensilios, tabladillos de madera con banquillos de hierro, corrajes, equipo y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Pontevedra 8 de Abril de 1891.—El primer Jefe, Bernardo Gómez y Angeles. 593—S

#### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la casa Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se designará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, la subasta para la en-

trega é instalación del alumbrado eléctrico con destino á los buques en armamento en este Arsenal, bajo el tipo de 4.48 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 130 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 400 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . . domiciliado en . . . . . con cédula personal núm. . . . . por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. . . . . de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de . . . . . núm. . . . . de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de instalación de la luz eléctrica en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á los mencionados pliegos y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 8 de Abril de 1891.—El Secretario, Antonio González. 588—S

#### Junta diocesana de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Diciembre de 1890, se ha señalado el día 11 de Mayo próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Anaz, tercera, cuarta, quinta y sexta, de las seis secciones en que se ha dividido el proyecto, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante, las cuatro secciones que se sacan á subasta, 21.933 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1879, ante la Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.096 pesetas con 65 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 10 de Abril de 1891.—Doctor Alejandro Fernández Cuesta.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de . . . . . se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del interesado.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 594—S

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Valencia.

En virtud de lo que se dispone por Real orden de 24 de Marzo último, se ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Manises, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 10.068 pesetas con 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia la cantidad de 503 pesetas 42 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valencia 10 de Abril de 1891.—El P. D., José Cirugeda y Ros.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de . . . . . se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 595—S

#### Junta de reparación de templos de la diócesis de Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 24 del mes próximo pasado, se ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Bustillo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 5.206 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en el Palacio episcopal de esta ciudad, en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, plano y Memoria descriptiva del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 260 pesetas 50 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 8 de Abril de 1891.—El Secretario, Luis Pérez Buraya.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha de . . . . . último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Bustillo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma.) 596—S

#### Universidad de Granada.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Jaén, Sección de Letras, una plaza de Profesor auxiliar de número, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con sujeción al decreto ley de 25 de Junio de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Para aspirar á dicha plaza se requiere:  
Haber cumplido la edad de veintidós años.  
Hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, ó tener hechos los ejercicios de este grado, cuyo título deberán presentar al tomar posesión del cargo.

Justificar algunas de las circunstancias siguientes:  
Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años; haber explicado dos cursos completos en cualquiera asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que muestre mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento.

Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en quien concurre solamente la de ser Licenciado en la Facultad respectiva.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las cuatro de la tarde del último en que termine aquél.

Granada 8 de Abril de 1891.—El Rector interino, Doctor Eduardo del Castillo. 691—M

#### Universidad literaria de Salamanca.

##### Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacante una beca en el extinguido Colegio menor de Santa María de los Angeles de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Rector Presidente de esta Junta de Colegios, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Avila, Burgos, Cuenca, Salamanca y Zamora.

Según las constituciones de este Colegio, tendrán derecho preferente para el disfrute de sus becas, los naturales de los pueblos en que aquél tuvo rentas; resultando de los títulos de propiedad y cuentas anteriores á 1780, en que dejó de existir dicho Colegio, por haberse refundido con otros varios, que poseyó bienes de varias clases en los siguientes pueblos:

Provincia de Avila: Sigeres.

Idem de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca: Poveda de la Obispa y Valdeolivas.

Idem de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Porfoleda, Mozdiel de Sanchiñigo, Orbalada, Pedroso, Pereña y Salamanca.

Idem de Zamora: Corrales.

Gozarán, pues, de preferencia, los naturales de los pueblos antes citados y los de cualesquiera otros respectivos, de los cuales se acredite debidamente la misma circunstancia antes de la indicada fecha de 1780.

Habrán de reunir, además, todos los aspirantes las circunstancias siguientes: hallarse comprendidos entre la edad de catorce á diez y ocho años, ser solteros, católicos é hijos legítimos, tener hechos los estudios de Gramática latina y carecer de recursos para poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

El agraciado con la beca podrá seguir cualquiera de las carreras establecidas en esta Universidad literaria, en la que precisamente habrá de hacer sus estudios; disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias durante todo el año; tendrá opción á que se le costeen los correspondientes títulos académicos; y, por último, disfrutará asimismo otras muchas ventajas, si hiciera su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.

Salamanca 11 de Abril de 1891.—El Rector Presidente, Manuel Esparabé Lozano.—El Secretario accidental, Agustín Montañe Salvador. 728—M

## Universidad literaria de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad la plaza de Ayudante de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-Químicas, ó aprobados los ejercicios de dichos grados. El opositor que se halle en este caso y obtenga plaza deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en general por la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, aplicada á la plaza facultativa que se anuncia, y consistirán:

El primero, en contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor referentes á las asignaturas á que se halle afecta la plaza de cuya oposición se trata.

El segundo, en preparar con el debido aislamiento dos lecciones, una de Física y otra de Química, elegidas entre tres sacadas á la suerte de las dispuestas por el Tribunal, arreglando los aparatos ó instrumentos necesarios, y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. Para la preparación se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios. En la explicación y demostración ante el Tribunal de lo preparado no podrán invertir los opositores más de una hora.

El tercero, en la descripción y manejo del Espectroscopio y de sus aplicaciones en la asignatura y en una preparación microscópica, como las que se necesitan en las demostraciones de las cátedras, ejercicio y preparación que designe la suerte de entre diez determinados por el Tribunal.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El aspirante que obtenga la plaza, objeto de esta oposición, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos de dicho cargo.

Los que aspiren á dicha plaza dirigirán sus instancias á este Rectorado, y las presentarán acompañadas de los documentos oportunos en el Negociado 1.º de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para su presentación espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado, quedando fuera del concurso las que se reciban por correo terminados dicho día y hora.

Sevilla 6 de Abril de 1891.—El Rector, Manuel Bedmar.

730—M

## Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

D. Narciso Parés y Bas, Síndico Presidente del Colegio de Corredores Reales de Comercio de la plaza de Barcelona.

Hago saber que habiendo fallecido D. José Roselló y Maspons, Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza á los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Barcelona 4 de Abril de 1891.—Narciso Parés.

X—1696

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 13 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento, disponiendo se celebre subasta para suministro de petróleo con destino al alumbrado público, por los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Idem id. para el suministro de efectos y composturas del material del alumbrado público por petróleo, por los años económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Idem disponiendo la transferencia de un crédito del concepto 15.º, art. 3.º, cap. 3.º, sección 5.ª del presupuesto vigente al concepto 8.º del mismo artículo, con destino á las atenciones de lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino.

Idem id. la transferencia de varios créditos de la sección 9.ª, cap. 4.º y 5.º del presupuesto en ejercicio, al concepto 2.º del primero de éstos para atender á la ejecución de varias obras en el cementerio del Este.

Idem aprobando el presupuesto adicional al del Ensanche para el ejercicio de 1890 á 91.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 13 de Abril de 1891.—Rafael Salaya.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de Febrero último la apertura de la calle del General Porlier, zona 2.ª, conforme á lo preceptuado en el artículo 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la referida vía, á la reunión que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 12 de Mayo de este año á las tres de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

- 1.º Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicha vía, y
- 2.º Sobre el precio en su caso, del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que según lo dispuesto en el artículo 31 del citado reglamento, se constituirá la Junta sea cual fuere el número de asistentes, y que los acuerdos que en ella se adopten, máxime por los que concurren, respecto de aquellos extremos, serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos haya de tener fachada sobre la repetida vía.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

## Alcaldía constitucional de Blanca.

D. Jesús Molina Fernández, primer Teniente Alcalde de esta villa, y Alcalde accidental de la misma.

Hago saber que habiendo quedado vacante una de las dos plazas de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo de 999 pesetas y además 376 para atender al sostenimiento de una caballería mayor para salir fuera de la población á la asistencia á los enfermos pobres de los partidos rurales; el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se haga público por medio del presente edicto, así como que desde luego se proceda á su provisión con arreglo á las disposiciones vigentes.

En su virtud, pues, se abre un plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán solicitar la mencionada plaza los Sres. Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, quienes al presentar su solicitud cuidarán de acompañar á las mismas copia testimoniada del título de suficiencia y hoja de méritos en la profesión.

Esta plaza es de igualatorio libre entre los vecinos pudientes, viniendo en la obligación de asistir á 150 familias pobres que le serán designadas por el Municipio, y desempeñar además todos los asuntos de oficio en el orden judicial que ocurran y les corresponda.

Blanca 12 de Abril de 1891.—Jesús Molina. 724—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Pérez y de Arana por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 14 de Marzo, señalando el día 23 del actual, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Vicente Sáez Bustinduy, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifiquen por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1891.—El Oficial de Sala, José Almirá.

J—2133

## Audiencias de lo criminal.

## AVILA

D. Gregorio Martínez Serrano, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Velayos Pindado, hijo de Primo y de Nemesia, natural y vecino de Cardeñosa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, y cuyas señas personales son: estatura y constitución regulares, pelo negro, ojos castaños, color moreno claro, bien parecido; viste pantalón de paño, chaleco negro y chaqueta de pana color café, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital que se sigue contra el mismo por el delito de atentado y lesiones al Juez municipal de Cardeñosa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Mariano Velayos Pindado, ordenando su traslación á la mencionada cárcel y á disposición de este Tribunal.

Avila 9 de Abril de 1890.—Gregorio Martínez Serrano.—Licenciado José Gayo.

J—2072

D. Gregorio Martínez Serrano, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Velayos Pindado, hijo de Primo y de Nemesia, natural y vecino de Cardeñosa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, usa barba, color moreno; viste pantalón claro de corte, chaleco y faja negros, y calza alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital que se sigue contra el mismo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Mariano Velayos Pindado, ordenando su traslación á la mencionada cárcel y á disposición de este Tribunal.

Avila 9 de Abril de 1891.—Gregorio Martínez Serrano.—Licenciado José Gayo.

J—2073

D. Gregorio Martínez Serrano, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Sánchez Fernández, alias Pesuso, de catorce de edad cumplidos, hijo legítimo de Francisca Fernández, ignorando el nombre de su padre, jornalero, con alguna instrucción, natural de Colunga, partido judicial de Villaviciosa de la

provincia de Oviedo, y sus señas personales son: estatura baja, color bueno, cara redonda, nariz regular, ojos castaños, pelo también castaño, en el que se le forma un caracol próximo á la frente, viste al estilo del país y no se observa ninguna otra particular, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de Arévalo, que se sigue contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y prisión del citado Angel Sánchez Fernández, ordenando su traslación á la mencionada cárcel y á disposición de este Tribunal.

Avila 9 de Abril de 1891.—Gregorio Martínez Serrano.—Licenciado José Gayo.

J—2074

## LOGROÑO

D. Eladio Peñalba y Gutiérrez, Prisionero accidental de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra Cimiano San Emeterio, natural de Santander, sin domicilio fijo, hija de Pedro y de Tomasa, de cuarenta y dos años, soltera, y dedicada al comercio ambulante, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Logroño, Santander, Alava y Burgos, comparezca ante la Sala segunda de esta Audiencia con objeto de practicar diligencia en causa criminal seguida contra la misma sobre hurto de dinero; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio legal consiguiente y será declarada rebelde.

Se ruega á las Autoridades y se encarga á los auxiliares y agentes de la policía judicial que en caso de tener noticia del paradero de referida Petra Cimiano, la pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Logroño á 9 de Abril de 1891.—Eladio Peñalba. El Vicesecretario, Manuel Arroyo.

J—2075

## Juzgados de primera instancia.

## ARACENA

D. Nemesio Vidal y Seijas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio María de la Rúa Fernández, natural de Cabañas, provincia de Oviedo, sin vecindad ni residencia fija, ciego, y músico ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado ó manifieste el punto donde se encuentre para ser reconocido por facultativos en causa que se instruye por lesiones que sufrió en la villa de Arroyomolinos de León.

Dado en Aracena á 8 de Abril de 1891.—Nemesio Vidal. Por Pardo, Francisco Javier González.

J—2041

## DURANGO

Por la presente cédula, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Durango en proveído de este día de la fecha, se hace saber á D. Eusebio de Belaustegui y Echevarria, vecino que fué de la anteiglesia de Vedia, y cuyo actual paradero se ignora, que en los autos ejecutivos seguidos contra él por su convecino D. Pablo de Mugarza y Beitias, se ha acordado que dentro de tercero día otorgue á favor del comprador Sr. Mugarza la correspondiente escritura de venta de los montes titulados Asceagar, Errequetacosacona y Cortabari, radicantes en dicha anteiglesia; previniéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio por el Juzgado.

Lo que se pone en conocimiento del expresado deudor á los efectos del art. 1.514 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Durango á 9 de Abril de 1891.—El actuario, José de Arcitio.

X—1697

## FUENTEOVEJUNA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado José María García Gordillo, natural de Mairén, vecino de Sevilla, de veintinueve años de edad, soltero, veador ambulante de perfumes, con instrucción, y cuyas señas particulares se consignarán al final, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de este partido con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario que se le sigue por robo de un caballo verificado en la noche del 26 al 27 de Enero último en la aldea de Pueblo Nuevo, aneja á Belmez, cuyo procesado se fugó del Depósito municipal de Berlanga al ser conducido por tránsito á la expresada cárcel; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remisión á referida cárcel con las seguridades convenientes, caso de ser habido, del procesado José María García Gordillo.

Dado en Fuenteovejuna á 1.º de Abril de 1891.—Antonio de la Vega.—Per mandado de S. S., el sustituto, Juan Angel.

*Señas particulares del procesado José María García Gordillo.*

Estatura un metro 840 milímetros, peso 80 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, idem de los pies 38 idem, color de las pupilas pardo, pelo negro, rostro moreno, sin cicatrices. J—1999

## GERGAL

D. Francieco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo D. Teodoro de la Sierra Gómez, sargento retirado de la Guardia civil, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que bajo el núm. 39 del año 1889 se sigue sobre abusos contra Rafael García Martínez, vecino de Tabernas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gergal á 4 de Abril de 1891.—Francisco Esteban.—El actuario, Luis García. J—2025

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo D. Teodoro de la Sierra Gómez, sargento retirado de la Guardia civil, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que bajo el núm. 37 del año 1889 se sigue sobre abusos contra Rafael García Martínez, vecino de Tabernas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gergal á 4 de Abril de 1891.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Luis García. J—2026

## GERONA

D. Ildefonso Ruiz de Marcilla, Juez municipal de esta ciudad, regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por vacante.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Doña María Dominga Carreras y Mascort, viuda de D. José Busca, natural y vecina de esta ciudad, de setenta años de edad, habiendo comparecido en este Juzgado á promover la prevención del juicio de ab intestato de la misma y en reclamación de su herencia, el Procurador D. Rosendo Grahit en representación de D. Arturo Pujol y Cotó, y de los hermanos D. Mariano y D. Juan Pujol y Pagés, vecinos de la ciudad de Figueras, y Doña Joaquina Soler, viuda de D. Ramón Batlle y Mascort, como madre, con patria potestad de su hija menor de edad Doña Antonia Batlle y Soler, quienes cesaron en la continuación del juicio en vista de haber comparecido en los autos en virtud del llamamiento hecho á los que se creyeron con igual ó mejor derecho, por edicto de fecha 20 de Noviembre último, que son: D. Esteban Castellá y Bruguera; Doña Narcisca Mascort y Garanger, viuda de Masaguer; D. Pedro, D. José, Doña Ana y Doña María Castellá y Romaguera y Doña María Castellá y Bruguera; Doña María Gracia, Doña Narcisca y D. Narciso Batlle y Mascort, esposa la primera de D. Joaquín Nadal; Doña Dominga, Doña Luisa y Doña Manuela Batlle y Vidal; D. Francisco Heren y Plá; D. Joaquín y Doña Ana Carreras y Mascort; y D. Juan Batlle y Vidal, todos los cuales, al parecer, se hallan ser parientes de la finada dentro del quinto grado civil.

En su virtud, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones oportunas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dada en Gerona á 8 de Abril de 1891.—Ildefonso Ruiz.—Ante mí, Carlos Crehuét, Secretario. X—1693

## GRANADA—SAGRARIO

D. Mariano Alonso y Castillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Pascual Piñero Piñera, Miguel Moya Serrano, y el apodado Maroto, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á responder á los cargos que les resultan en causa sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados; y si fueren habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 31 de Marzo de 1891.—Mariano Alonso y Castillo.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar. J—2027

## HARO

D. José Sabas Izaguirre, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Haro.

Hago saber que por el Procurador de este Juzgado D. Saturnio Suso y Romo, en concepto de apoderado de D. Domingo y Doña Marciala Alonso y Lázaro y de D. Alvaro y Doña Juana Díaz Alonso, representadas por sus respectivos mari-

dos D. Melchor Bornachea y Soria y D. Matías Ollero y Ortiz, de esta vecindad, se ha presentado demanda ordinaria, solicitando que, previos los trámites del tit. 11, lib. 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, se declare en su día que sus representados tienen derecho preferente y excluyente, sobre cualquier otro pariente de Doña Catalina Alonso y Melero, á los bienes quedados al fallecimiento de ésta, ocurrido en 2 de Febrero del año 1879.

De los documentos presentados por los promovedores de la demanda y de los traídos á su instancia á los autos, aparece que Doña Catalina Alonso y Melero, vecina que fué de esta villa, otorgó en la misma su testamento, en unión de su marido D. Félix González Tovalina, ante el Notario D. Jacinto Martínez, en 1.º de Marzo de 1864, y después de hacer varios legados en diferentes personas y de instituirse herederos mutuamente, consignaron la siguiente

«Cláusula.—Nosotros Félix y Catalina declaramos: que los bienes que queden existentes al fallecimiento del último se distribuirán y partirán entre los parientes más inmediatos de los dos, por iguales partes.»

Igualmente resulta de las partidas sacramentales presentadas, que los peticionarios Domingo y Marciala Alonso y Lozano y Juana y Alvaro Díaz Alonso son sobrinos carnales, como hijos de hermanos de doble vínculo de la Doña Catalina Alonso y Melero, y en este parentesco fundan su derecho.

Lo que se anuncia al público por medio de este segundo edicto, llamando á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirle en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que al comparecer en el juicio deberán acompañar los documentos en que lo funden, y si no los tuviesen á su disposición, expresarán los archivos en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente; y se hace constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna en autos alegando derecho á dichos bienes.

Dado en Haro á 6 de Abril de 1891.—J. Sabas Izaguirre.—Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz. X—1694

## IZNALLOZ

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Baldomero Luzón Ramírez, vecino de Campotéjar, casado, jornalero, y de veintiocho á treinta años, cuyo actual paradero y señas se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta cabeza de partido, y á disposición de este Juzgado del Baldomero Luzón, caso de ser habido.

Dada en Iznalloz á 6 de Abril de 1891.—Enrique Castellano.—El actuario, Jesús Fernández. J—2029

## JACA

D. Sebastián Aguilar Fernández, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Anacleto Fernández Avelaicha, hijo de Manuel y María, soltero, labrador, de edad de cuarenta y tres años, natural de la Portela, provincia de Orense, y Bonifacio López Marcelle, sin apodo, hijo de Matías y Catalina, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Villabuena, provincia de León, cuyos actuales paraderos se ignoran, y de las señas personales que más adelante se insertan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros instruyo sobre estafa y uso indebido de cédulas personales; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos; y si lo consiguieren, los conduzcan ante este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Jaca á 24 de Marzo de 1891.—Sebastián Aguilar.—Por su mandado, Vicente Balmes.

*Señas personales de Anacleto Fernández.*

Estatura un metro 59 y medio centímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 18 y medio centímetros de largo por 10 de ancho, de los pies 21 centímetros de largo por 10 de ancho, color de pupilas castaño, pelo negro, color del rostro moreno, sin cicatrices, se ignoran las demás señas personales.

*Señas personales de Bonifacio López.*

Estatura un metro 60 y medio centímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 20 centímetros de largo por 10 de ancho, dimensiones de los pies 24 centímetros de largo por 11 de ancho, color de pupilas y del pelo negro, tiene una cicatriz en la región prevertebral, color del rostro moreno, se ignoran las demás señas personales. J—2030

## MADRID—NORTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, se cita y

llama al testigo D. Faustino Yuro y Lago, para que el día 24 del corriente mes, y hora de la una de su tarde, comparezca á declarar ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, donde se ha de dar comienzo en el indicado día y hora á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Felipe del Cura Martín por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no concurrir á dicho acto le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1891.—V.º B.º—El señor Juez, Sendín.—El Secretario, Muzas. J—2119

## MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe García Martín, hijo de Bernardo y de Olalla, natural de Colmenar Viejo (Madrid), de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, que vivía en la calle de Bravo Murillo, núm. 106, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos uno pardo y otro azul, nariz y boca regulares, y viste traje de lana oscuro, botas de becerro y sombrero; y en el caso de ser habido, lo presenten ante el referido Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—2032

## MADRID—SUR

D. Luis María de Mesa y Martín, Juez interino del distrito del Sur.

Por la presente, y con arreglo al art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Felipe González Leira, hijo de Felipe y Narcisca, natural de Utande (Guadalajara), soltero, dependiente de comercio, y de unos veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro, barba bastante poblada, cara larga, nariz aguileña, ojos pequeños y enfermizos, color moreno pálido; viste traje oscuro, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que se le hacen en causa contra el mismo por hurto de una capa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción del referido Felipe González á este Juzgado, ó á la cárcel celular.

Dada en Madrid á 3 de Abril de 1891.—Luis María de Mesa.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—2001

## NAVA DEL REY

D. Francisco Alcón Torres, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente se cita á Policarpo Jorge, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, pero que pudiera muy bien suceder que se encuentre en Santa María de Nieva, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se instruye sobre estafa á los fondos municipales de esta ciudad; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nava del Rey 8 de Abril de 1891.—Francisco Alcón.—De su orden, Faustino Vergara. J—2033

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Coloma y Doña Isabel Sastre y Vives, cuyo domicilio es desconocido, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y contesten la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía ha interpuesto contra las mismas el Procurador D. Juan Píol, en nombre y con poderes bastantes de Doña Margarita Aguiló y Piña, Doña Margarita, D. Bartolomé y D. Cayetano Aguiló y Aguiló y D. José Aguiló y Bonina, éste en concepto de marido de Doña Josefa Amada Aguiló y Aguiló, en reclamación de la cantidad de 10.000 pesetas, intereses y costas. Y el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, mediante providencia de 4 del actual, ha dispuesto que la presente cédula se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y demás sitios públicos de costumbre, á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Palma de Mallorca 5 de Marzo de 1891.—El Escribano, Juan Bestard. X—1700

## POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de la caballería, cuyas señas se expresan á continuación, propia de D. Vicente Benito, la cual le fué sustraída del cortijo de la Parrilla, término de Hornachuelos, en la noche del 5 al 6 de Mayo último, en unión de otras tres que han parecido.

Al propio tiempo se servirán acordar la detención y re-

misión á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder fuere encontrada dicha caballería, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con dicho motivo me hallo instruyendo.

Dada en Posadas á 1.º de Abril de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

*Señas de la caballería.*

Una yegua de cinco á seis años de edad, pelicana, alzada más de la marca, y con hierro. J—2002

**SANTAFÉ**

En virtud de carta orden de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Granada y Secretaría de D. Mariano Jiménez de la Serna, en causa sobre hurto contra José Cardona Guerra, se cita á la testigo Magdalena Moya Cabezas, vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante dicha Superioridad el día 21 del corriente, á las once y media de la mañana, para que asista al juicio oral y público acordado en dicha causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas, si no lo verifica.

Santafé 11 de Abril de 1891.—El Escribano, Francisco Megías. J—2125

**VIGO**

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que por auto de esta fecha, y en virtud de escrito formulado por el Procurador D. Marcial Roibal, á nombre y con poder de D. Lorenzo de Semprun y Pombo, banquero, comerciante, y vecino de esta plaza, se acordó declarar en estado de quiebra al D. Lorenzo de Semprun, á contar desde el 1.º de los corrientes, en que manifiesta ha sobreseído en el pago de sus obligaciones mercantiles, habiéndose nombrado Comisario á D. Augusto Bárcena y Franco, y Depositario á D. Ramón Arbónes Carballido, ambos vecinos y del comercio de esta plaza.

Lo que se anuncia á medio del presente edicto, á fin de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al referido Don Lorenzo Semprun, sino al Depositario nombrado D. Ramón Arbónes Carballido, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Se previene asimismo á todas las personas en cuyo poder existan cantidades, bienes ó efectos de la pertenencia del señor Semprun, que los manifiesten al Comisario de la quiebra, apercibiéndoles de que en otro caso se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices en dicha quiebra, y se convoca á los acreedores del D. Lorenzo de Semprun y Pombo para concurrir á la primera junta general que se celebrará en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en el día y hora que oportunamente habrán de fijarse, no siendo admitida en la junta persona alguna en representación ajena si no se halla autorizada con poder bastante, que en el acto será presentado al Comisario, sin que puedan tampoco los apoderados ostentar más que una sola representación para voto personal, previniéndose á los acreedores que en el caso de no concurrir personalmente ó por medio de apoderado en forma, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Vigo á 4 de Abril de 1891.—Edelmiro Trillo.—El actuario, Enrique Pita Galván. X—1699

**NOTICIAS OFICIALES**

**Sociedad general de Fosfatos de Cáceres.**  
(EN LIQUIDACIÓN)

Esta Sociedad anuncia en venta todas las minas, fábricas de ácido sulfúrico y de superfosfatos, edificios, máquinas, terrenos y demás bienes que componen la explotación industrial que posee en Cáceres, incluidos los minerales en bruto arrancados, que se encuentran á boca-mina, de una ley de 35 á 40 por 100 y de un peso total de 31.828 toneladas.

Cuya venta se verificará por medio de subasta pública simultánea, que tendrá lugar:

En Cáceres, Notaría de D. José Enciso Parrales.  
En Madrid, Notaría de D. José García Lastra, el día 11 de Mayo de 1891, hora de las once de su mañana, en que dará principio, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego de ellas, que con el inventario de todos los bienes que se enajenan estará de manifiesto en dichas Notarías para los que quieran enterarse.

El tipo total fijado para la subasta, sin que sea admisible proposición inferior á él, es el de 500.000 pesetas; y para tomar parte en ella se necesita tener consignado como depósito provisional, en la Caja del Banco de España en Madrid ó en la de la sucursal de dicho Banco en Cáceres, el 10 por 100 del tipo fijado, ó sean 50.000 pesetas.

Los liquidadores, F. Jacques, Francisco P. Artacho. X—1703

**Tranvías de Barcelona.**

COMPANÍA ANÓNIMA

Se avisa con el presente que la décimotercera junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía se celebrará el viernes 24 de Abril de 1891, á las tres de la tarde, en Winchester House, 50, Old Broad Street, Londres, para recibir la Memoria y las cuentas del Consejo de administración correspondientes al año que finó en 31 de Diciembre de 1890, declaración de un dividendo, elección de Directores y Auditores para el presente año y para tratar de los negocios generales de la Compañía.

Los tenedores de acciones al portador que deseen asistir á la junta, deberán depositar sus títulos en las oficinas de la Compañía en Londres, con tres días completos de anticipación al en que se celebre la misma, en conformidad con el artículo 37 de los estatutos.

Los libros de trasposos de la Compañía quedarán cerrados desde el 20 de Abril al 2 de Mayo, ambos inclusive.

Por orden del Consejo de administración, W. Goddard, Secretario.

Oficinas: Winchester House, 50, Old Broad Street, Londres E. G.—11 de Abril de 1891. X—1701

**Sociedad de Aguas perables y Mejoras de Valencia.**

Balance de la misma practicado en 31 de Diciembre de 1890, y aprobado en junta general de accionistas celebrada en 15 de Marzo de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Presupuesto y ajuar.....	1.796.856'35
Varios deudores.....	33.437'27
	<b>1.830.293'62</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Varios acreedores.....	830.293'62
Capital.....	1.000.000
	<b>1.830.293'62</b>

Valencia 31 de Marzo de 1891.—El Director Gerente, E. Albers. X—1691

**Compañía del Ferrocarril de Durango á Zumárraga.**  
Su situación en 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	906'79
Gastos de establecimiento.....	6.288.364'67
Intereses antes de la explotación.....	188.790'04
Acciones en cartera (82 de 500 pesetas).....	41.000
Almacén general.....	19.883'76
Almacén de tracción.....	2.579'38
Economato.....	3.648'30
Varias cuentas deudoras.....	12.072'20
	<b>6.557.245'14</b>

Depósitos de Administradores, Nominales...	260.000
	<b>6.817.245'14</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital: 5.500 acciones de 500 pesetas.....	2.750.000
Obligaciones hipotecarias: producto líquido de 7.000 obligaciones.....	3.451.862'77
Efectos á pagar: subvención reintegrable de la Diputación de Vizcaya.....	122.100
Banco de Bilbao.....	180.488'68
Liquidación de beneficios.....	38.572'21
Varias cuentas acreedoras.....	14.221'48
	<b>6.557.245'14</b>

Administradores s/c de depósitos en acciones, Nominales.....	260.000
	<b>6.817.245'14</b>

S. E. ú O.—Bilbao 31 de Diciembre de 1890.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco N. de Igarza.—El Director Gerente, Sabino de Goicoechea.—El Contador general, Juan de Urrutia. X—1702

**Compañía de los Ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat.**

Balance en 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital no realizado.....	4.620.390
Obras construidas.....	87.218'76
Expropiaciones.....	21.803'97
Gastos de instalación amortizables.....	67.461'63
Fianzas en depósitos.....	106.533'34
Acciones de la Sociedad en cartera.....	1.140.000
Garantía del Consejo y Administrador.....	175.000
Depósitos voluntarios en acciones de la Compañía.....	195.000
Gastos generales.....	45.768'20
Caja.....	2.133'44
Varias cuentas deudoras.....	760.225'26
	<b>7.221.534'60</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.500.000
Obligaciones por pagar.....	90.000
Consejo y Administrador s/c garantía.....	175.000
Acreedores por depósitos.....	195.000
Varias cuentas acreedoras.....	261.534'60
	<b>7.221.534'60</b>

El Administrador, C. Blanco. X—1698

**La Nueva Santa Cecilia.**

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Marzo de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Minas é inmuebles.....	41.265
Materiales é instalaciones.....	209.801'77
Cuentas deudoras.....	126.814'08
Beneficios y pérdidas.....	524.919'49
Almacenes.....	10.129'34
	<b>912.929'68</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	300.000
Cuentas acreedoras.....	612.929'68
	<b>912.929'68</b>

Madrid 10 de Abril de 1891.—El Director, P. Laforet.—V.º B.º.—El Presidente, Marqués de la Merced. X—1704

**Banco Hispano Alemán.**

Situación en 28 de Febrero de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Banco de España.....	554.830'25
Fondos en poder de banqueros y comisionados.....	2.908.499'66
<b>Cartera:</b>	
Letras.....	1.979.677'92
Valores y cupones.....	990.476'02
	<b>2.970.153'94</b>
Préstamos con garantía.....	226.000
Corresponsales deudores.....	1.640.511'42
Mobiliario é instalaciones.....	50.000
Accionistas.....	5.000.000
Valores en garantía.....	8.196.000
Valores en custodia.....	13.008.469'71
	<b>34.554.464'98</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	10.000.000
Acreedores por depósitos y en cuentas corrientes.....	1.789.516'76
Giros á pagar.....	602.695'44
Fianzas.....	300.000
Varias cuentas.....	657.783'07
Acreedores por valores en garantía.....	8.196.000
Acreedores por valores en custodia.....	13.008.469'71
	<b>34.554.464'98</b>

Madrid 28 de Febrero de 1891.—R. M. Lobo.—G. Vogel. X—1695

**Sucursal del Banco de España en San Sebastián.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible de 14 acciones del ferrocarril de Bone Guelma et prolongements, expedido por esta sucursal á favor de Doña Francisca Zubillaga, viuda de Aerreche, con el número 2.377, el 16 de Enero de 1884 por pesetas nominales 7.000. Se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 9 de Abril de 1891.—El Oficial Secretario, Antonio María Echevarría. X—1706

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo.
- Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo.
- Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
- Acéite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.
- Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
- Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	173
Carneros.....	228
Corderos.....	80
Lechales.....	
Terneras.....	
<b>TOTAL.....</b>	<b>481</b>
Su peso en kilogramos.....	40.319

**Precios á los tablajeros.**

- Vaca, de 1'44 á 1'51 pesetas el kilogramo.
- Carnero, de 1'85 á 1'92 pesetas el kilogramo.
- Cordero, á 2'04 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	1.652'92
Segovia.....	908'90
Norte.....	4.880'95
Bilbao.....	636'29
Aragón.....	618'25
Valencia.....	1.051'14
Mediodía.....	14.160'44
Ciudad Real.....	1.880'85
Imperial.....	364'59
Arganda.....	37'45
Correos.....	20'20
Matadero de vacas.....	11.257'45
Idem de cerdos.....	
<b>TOTAL.....</b>	<b>38.124'33</b>
Recaudado en igual fecha el año anterior.....	59.758'87
Diferencia en este día de menos.....	21.634'54
Recaudado de más el día 11.....	16.876'24

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Abril de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 11., Dia 13. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 11 DE ABRIL DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'90-25'94 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'86-25'89 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Abril de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 655
Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 2'1
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... + 1'8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). "

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Abril de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

RETRASADOS — DÍA 12

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists cities like S. Fernando, Sevilla, Granada, Palma, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de provincias hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Segovia, Vitoria, Oviedo, Logroño, Santander, Bilbao, Zaragoza, Huesca y San Sebastián.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 13, pliegos 14, 15, 16, y primera hoja d-1 17 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 143 de decretos, segunda parte del segundo semestre de 1889.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II. — NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 472 del libro provisional de las aguas de este Canal, expedida á nombre de D. Benito Díez del Río, importante 32 hectolitros (un real fontanero); á pesar de los anuncios publicados en las GACETAS de 31 de Enero y 14 de Marzo, y Diario de Avisos de 30 de Enero y 12 de Marzo próximos pasados, se declara caducada la expresa-

da certificación, expidiéndose al interesado una nueva en su equivalencia.

Madrid 2 de Abril de 1891.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1692

COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN DE UNA DOTE anual de 500 ducados, ó sean 1.375 pesetas, establecida por el Sr. D. Antonio Pardo de Figueroa, Caballero que fué del Hábito de Santiago, á cuya dote tienen opción sus parientes que tomen estado de casadas ó religiosas, hago saber á las que se encuentren en tal caso ó hayan contraído matrimonio en el próximo pasado año de 1890, concurran en el término de sesenta días hábiles (á contar desde la fecha en se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID), con sus solicitudes debidamente documentadas (acreditando su parentesco con el referido Sr. D. Antonio Pardo), el que suscribe, vecino de la ciudad de Cádiz, el cual, en vista de tales pruebas y en virtud de las facultades que como á tal patrono le conciernen, otorgará la dote que al expresado año de 1890 corresponde, á aquella parienta á quien asista un preferente derecho.

Cádiz 2 de Abril de 1891.—El Marqués de San Juan de Carballo. X—1690

LA TESTAMENTARIA DE D. FERMIN DAOIZ Y ARGAIZ, domiciliada en Pamplona, abre público concurso para la construcción del primer grupo de obras del manicomio Vasco-Navarro, correspondiente á once pabellones de la sección del Asilo-hospital y de la subsección de mujeres. El destino y presupuestos de dichos edificios son respectivamente los siguientes: uno para epilépticos, 18.634 pesetas; uno para idiotas é imbeciles, 18.634 pesetas; uno para tranquilos, 23.449'86 pesetas; uno destinado á enfermería general, 18.634 pesetas; uno para clínicas, 16.776'14 pesetas; uno para agitados, 16.776'14 pesetas; uno para furiosos, 16.776'14 pesetas; uno para alborotadores, 16.776'14 pesetas; uno para suicidas, 20.556'11 pesetas; uno central de baños, 16.799'87 pesetas, y un pabellón destinado á baños de socios, 6.036'71 pesetas.

El presupuesto total de estas construcciones asciende á la cantidad de 195.149 pesetas y 11 céntimos.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa y con arreglo al modelo inserto al final de las condiciones particulares del proyecto «documento núm. 3 bis», y podrán comprender la construcción de uno, varios ó todos los pabellones antes citados, si así conviniere al proponente, dirigiéndolas al M. I. Sr. D. Luis Elío y Ezpeleta, albacea testamentario, y acompañándolas de un resguardo de la sucursal del Banco de España en Pamplona ó del Banco de Crédito Navarro, representativo del 5 por 100 del presupuesto ó suma de presupuestos parciales correspondientes á los pabellones que el autor desee construir. El antedicho depósito tendrá el concepto de voluntario en el establecimiento de crédito en que se haga, y el carácter de depósito de garantía provisional en la testamentaria.

Las proposiciones se presentarán en papel blanco de hilo con arreglo al modelo inserto al final de las condiciones particulares del proyecto «documento núm. 3 bis», y podrán comprender la construcción de uno, varios ó todos los pabellones antes citados, si así conviniere al proponente, dirigiéndolas al M. I. Sr. D. Luis Elío y Ezpeleta, albacea testamentario, y acompañándolas de un resguardo de la sucursal del Banco de España en Pamplona ó del Banco de Crédito Navarro, representativo del 5 por 100 del presupuesto ó suma de presupuestos parciales correspondientes á los pabellones que el autor desee construir. El antedicho depósito tendrá el concepto de voluntario en el establecimiento de crédito en que se haga, y el carácter de depósito de garantía provisional en la testamentaria.

El albaceazgo examinará las proposiciones presentadas, aceptará la que considere más conveniente á los intereses que representa, ó las desechará todas ellas declarando desierto el concurso en el término de quince días, contados desde el siguiente á aquel en que hubiese terminado el plazo de admisión.

Transcurrido este segundo plazo, podrán obtener sus resguardos los proponentes á quienes no se hayan adjudicado las obras, previa presentación y devolución del oportuno recibo provisional, facilitado por la testamentaria en el acto de presentar las proposiciones.

Pamplona 24 de Marzo de 1891.—El albacea testamentario, Luis Elío.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio publicado con fecha..... en la GACETA DE MADRID, y asimismo de todos los documentos pertenecientes al proyecto de manicomio Vasco-Navarro, como son: planos, presupuesto reformado, condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la construcción del primer grupo de obras de dicho establecimiento benéfico en el término jurisdiccional de Pamplona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las correspondientes á los pabellones (tal por tanto..... (en letra), tal por tanto.....), con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y como garantía acompaña el resguardo núm..... del Banco de..... del depósito voluntario que se exige.

(Fecha y firma.) X—1705—3

SANTOS DEL DÍA

San Pedro González Telmo, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Alarcón.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media.— Turno 2.º.—La primera postura.—El hombre serio (estreno).

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— La choza del diablo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.—El arca de Noé.—El mesón del Sevillano.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.

TEATRO DE ESLAVA. — A las ocho y tres cuartos.— Pajarón.—I comici tronati.—El Joven Telémaco.